

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/MEX/204
10 de diciembre de 2003

(03-6536)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA

<p>1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</p>
<p>2. Organismo responsable: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)</p>
<p>3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Embalaje de madera que se utiliza en las transacciones comerciales internacionales</p>
<p>4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Cualquier socio comercial que comercialice productos con embalaje de madera destinados a México</p>
<p>5. Título, idioma y número de páginas del documento notificado: Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-144-SEMARNAT-2003 "Que establece las especificaciones técnicas de la medida fitosanitaria (tratamiento) y el uso de la Marca que acredita la aplicación de la misma, para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional" (6 páginas disponible en español)</p>
<p>6. Descripción del contenido: Esta Norma Oficial Mexicana de emergencia tiene por objeto dar a conocer las especificaciones técnicas de la medida fitosanitaria (tratamiento) reconocida y el uso de la Marca que atestigua la aplicación de la misma, para el embalaje de madera. Esta normatividad es de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional.</p> <p>Esta NOM concuerda parcialmente con la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias: "<i>Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional</i>", adoptada el 15 de marzo de 2002 por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO.</p>
<p>7. Objetivo y razón de ser: [] inocuidad de los alimentos, [] sanidad animal, [X] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [X] protección del territorio contra otros daños causados por plagas</p>

<p>8. Naturaleza del (de los) problema(s) urgente(s) y justificación de la medida de urgencia: La expedición de esta NOM de emergencia tiene por objeto reducir la diseminación y/o introducción al país de plagas cuarentenarias asociadas al embalaje de madera utilizado en el comercio internacional (fabricado con madera en bruto de coníferas y no coníferas) y ejercer un control fitosanitario a través de una Marca reconocida internacionalmente para aplicar a este producto, es urgente establecer medidas fitosanitarias para eliminar el riesgo de introducción de la mayoría de plagas cuarentenarias y reducir considerablemente el riesgo de otras plagas que puedan estar asociadas con dicho embalaje.</p> <p>Asimismo, la expedición de esta NOM de emergencia se justifica toda vez que se han realizado en diversos puntos de ingreso de bienes o mercancías de importación intercepciones de plagas no nativas de importancia cuarentenaria presentes en el embalaje de madera y que estas plagas son capaces de sobrevivir, introducirse y dispersarse, pudiendo causar daños económicos y ecológicos en el territorio nacional.</p>
<p>9. Norma, directriz o recomendación internacional: [] de la Comisión del Codex Alimentarius, [] de la Oficina Internacional de Epizootias, [X] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, [] Ninguna</p> <p>Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:</p>
<p>10. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Diario Oficial de la Federación, 26 de noviembre de 2003. (Disponible en español)</p>
<p>11. Fecha de entrada en vigor/período de aplicación (según corresponda): La presente Norma entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir del día siguiente de su publicación.</p>
<p>12. Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p>
<p>13. Textos disponibles en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>Website: www.economia.gob.mx/?P=85 (Catálogo de normas).</p> <p>Punto de Contacto: E-mail: cidgn@economia.gob.mx Dirección General de Normas Tel: (52+55) 5729 93 00 Ext. 4156 Fax: 5520 9715</p>